

Referencia: Proceso divisorio
Radicación: 15469.4089.003.2018.00134.00
Demandante: Carlos Alberto Herreño
Demandados: José Alejandro Herreño Sáenz y Karen Lizeth Herreño Sáenz.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Circulo Judicial de Moniquirá
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Moniquirá

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MONIQUIRA BOYACÁ**

HACE SABER:

AVISO DE REMATE

FECHA Y HORA DE DILIGENCIA DE REMATE.

Se ha señalado el día **veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)** a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m) para llevar a cabo diligencia de remate virtual, dentro del proceso divisorio No. **15469408900320180013400** instaurado por el Sr. **Carlos Alberto Herreño Sosa** en contra de **José Alejandro Herreño Sáenz y Karen Lizeth Herreño Sáenz.**

1

BIEN INMUEBLE A REMATAR

Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **083-6936**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá, cedula catastral N. **15469010000520006000**, ubicado en zona urbana de la jurisdicción del municipio de Moniquirá, dirección Calle 5 A No. 9-67, cuyos linderos particulares se encuentran en la Escritura Pública No. 1186 de 13 de septiembre de 1991 diciembre de 2011 de la Notaría Primera del municipio de Moniquirá “ *Por el frente, la calle Quinta A, en longitud de siete metros; por un costado, vuelve en longitud de quince metros cincuenta centímetros y linda con de Pedro Agudelo; por atrás, vuelve en longitud de siete metros y linda con de Tito Camacho; y por el último costado, vuelve en longitud de quince metros cincuenta centímetros y encierra*”. Área de 2.670 M2.

La diligencia de remate se realizará de conformidad con la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021. el Bien se encuentra debidamente secuestrado y avaluado dentro del proceso antes referenciado.

AVALUO

Se informa que el avalúo del bien quedó fijado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$187.686.880)**. Todo el que desee hacer postura, deberá consignar previamente a la

Calle 19 N°. 5 – 25, Segundo Piso, Palacio de Justicia Moniquirá, Boyacá
Correo electrónico: **j03prmpalmoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-moniquira>

Referencia: Proceso divisorio
Radicación: 15469.4089.003.2018.00134.00
Demandante: Carlos Alberto Herreño
Demandados: José Alejandro Herreño Sáenz y Karen Lizeth Herreño Sáenz.

subasta a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 154692042003 del Banco Agrario, el 40% del valor del avalúo deel inmueble a rematar, esto es:

AVALUO DEL BIEN	BASE DE LICITACION 100% ART 411 DEL CGP	PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40%
\$187.686.880	\$187.686.880	\$75.074.752

Para tal fin deberá indicar los 23 dígitos del proceso los cuales son **15469408900320180013400** conforme lo dispone el artículo 451 del C.G.P. Actúa como secuestre en el presente proceso el Sr. **Raúl Galvis**, teléfono celular 3176487536, dirección Calle 10 No 8-15 Piso 2 Oficina 201 Barbosa Santander, correo electrónico raulcontadorpublico@hotmail.com.

LICITACIÓN:

Presentación de la postura:

Los interesados deberán presentar la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente, que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j03prmpalmoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable para que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Realización de la audiencia virtual

Ingreso a la audiencia: Las audiencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante el aplicativo **LIFESIZE**. El enlace para acceder a la audiencia virtual se publicará en el micrositio del Juzgado en la sección **“REMATES 2024”** el cual corresponde al siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-moniquira> , una vez ingresado este link, se accede al seleccionar el enlace de la audiencia de remate verificando la radicación del expediente se advierte a las partes, apoderados y demás interesados en participar, que esta diligencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma **LIFESIZE**. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta tanto haya transcurrido una hora, se podrán presentar ofertas acorde a lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. de manera virtual al correo electrónico j03prmpalmoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Lo anterior, para que sea publicado con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación o en un medio masivo de comunicación que señale el juez, por lo que en este asunto deberá hacerlo en las emisoras **“Hit Stereo”** y **“La Consentida”**.

Calle 19 N°. 5 – 25, Segundo Piso, Palacio de Justicia Moniquirá, Boyacá
Correo electrónico: j03prmpalmoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-moniquira>

Referencia: Proceso divisorio

Radicación: 15469.4089.003.2018.00134.00

Demandante: Carlos Alberto Herreño

Demandados: José Alejandro Herreño Sáenz y Karen Lizeth Herreño Sáenz.

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener:

a) Bien inmueble individualizado por el que se pretende hacer postura. b) Cuantía individualizada de la oferta por el bien inmueble. c) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo y número de identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de él. d) Si corresponde a una persona jurídica se deberá expresar la razón social Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación éste, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de éste. e) Firma del postor.

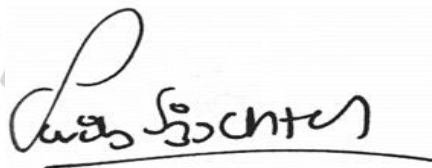
Anexos de la postura

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos: a) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del certificado de existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. b) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de mandatario. c) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 100% del avalúo del bien por el que se presenta postura, como lo prevé el artículo 411 del C.G.P.

La consignación de depósito judicial deberá hacerse en la cuenta judicial de este juzgado No **154692042003** del Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales indicando los 23 dígitos del proceso **15469408900320180013400**.

El expediente se encuentra publicado en el Micrositio de este juzgado y en el siguiente link: [15469408900320180013400](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-moniquira) Lo anterior, para que sea publicado con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en la radiodifusora de amplia circulación en esta localidad como es “Hit Stereo” y “La Consentida”.

3



Leidy Lizzeth Castillo Arias

Secretaria

*Consejo Superior
de la Judicatura*